



### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 21 días del mes de **Marzo** de dos mil dieciocho, siendo a horas **12:00** del mediodía, estando reunidos en la sala del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 13-2018-UTEA, del 21 de marzo de 2018 realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector.
- 2) Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Mag. Braulio Pérez Campana, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.

Bajo la presidencia del primero de los nombrados en su calidad de Rector, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García.

#### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cuatro miembros del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

#### II. LECTURA DE ACTA:

El Secretario General dio lectura al acta de sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2018, al término del cual el Presidente sometió a consideración de los presentes, con la que fue aprobada por unanimidad de votos, luego de subsanar las observaciones formuladas por los consejeros.

#### III. LECTURA DE AGENDA

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Ratificación de Resolución Rectoral N° 025-2018-UTEA-R., que aprueba los Estados Financieros 2015-2016.
2. Nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 0530-2018-UTEA-CU.
3. Contrato de asesor legal externo de la filial Cusco.
4. Aprobación de Proyecto de "El deporte como factor de integración social en la UTEA"

#### IV. ORDEN DEL DÍA

El Presidente sometió a debate a cada uno de los temas de la Agenda, en el siguiente orden:

1. **Ratificación de Resolución Rectoral N° 025-2018-UTEA-R., que aprueba los Estados Financieros 2015-2016.**  
Oficio N° 034-2017-UTEA-OAL., del 15 de marzo de 2018, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, que informa sobre Resolución Rectoral N° 025-2018-UTEA-R.  
A instancia de los consejeros, el Director General de Administración, Mag. Francisco Gutiérrez Gutiérrez, y su equipo técnico, informe si las recomendaciones de la empresa

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin.



auditora Ávila & García Asociación Civil, Auditores y Consultores. Al respecto el Director General de Administración, informó que los Estados Financieros han sido auditados.

La Jefa de Oficina de Planificación y Desarrollo Universitaria, CPC. Mariela Rojas Allende, observó que la Resolución Rectoral N° 025-2018-UTEA-R., debió indicar.- Aprobar los estados financieros auditados 2015-2016, y disponer a la Oficina de Control Interno y a la Dirección General de Administración, presentar el Plan de Implementación de las recomendaciones de la empresa auditora Ávila & García Asociación Civil, Auditores y Consultores, concediendo para tal efecto el plazo de 30 días calendarios.

Sobre el particular, el Mag. Bonifacio Robles, manifestó que los estados financieros 2015-2016, auditados, deben ser implementadas las recomendaciones formuladas por la empresa auditora Ávila & García Asociación Civil, Auditores y Consultores; por lo que será modificada la mencionada resolución.

ACUERDO.-

Primero.- Ratificar, en parte, la Resolución Rectoral N° 025-2018-UTEA-R., del 16 de febrero de 2018, con el siguiente texto: "Aprobar los Estados Financieros 2015-2016" Auditados por la empresa auditora Ávila & García Asociación Civil, Auditores y Consultores.

Segundo.- Ampliar la Resolución Rectoral N° 025-2018-UTEA-R., del 16 de febrero de 2018, disponiendo que la Oficina de Control Interno y a la Dirección General de Administración, presenten el Plan de Implementación de las recomendaciones de la empresa auditora Ávila & García Asociación Civil, Auditores y Consultores, en forma inmediata.

## 2. Nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 0530-2018-UTEA-CU.

Oficio N° 076-2018-UTEA-VRAC-Ab., del 20 de marzo de 2018, del Vicerrector Académico, que presenta la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 530-2018-UTEA-CU.

Al respecto, el Mag. Bonifacio Robles, dijo que debe ser modificada la resolución, por cuanto la ratificación no procede con relación a los contratos que tiene plazo; asimismo, la modificatoria debe ser con relación a los docentes seleccionados, que reúnan los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, encargar la Dirección de la Escuela Profesional. Con Respecto a los sub-directores de Escuelas profesionales, lo propone el Rector ante el Consejo Universitario para efectos de su ratificación.

Por su parte, el Rector dijo que sólo debe ser modificada la resolución impugnada, con la finalidad de garantizar la continuidad, disponiendo la contratación de los directores y sub-directores que venían ejerciendo sus cargos hasta el 20 de marzo de 2018.

Sobre el particular, el Mag. Braulio Pérez, dio cuenta que ha sido concluido la selección de docentes, solicitó que se contrate por necesidad de servicio a los directores y subdirectores que venían desempeñando sus cargos hasta el 20 de marzo de 2018, con la finalidad que elaboren las cargas académicas y horarios para el semestre académico 2018-I.

Por su parte el Dr. Juan Soto, dijo que debemos someternos a la Ley, por no contar con profesionales llamados por la Ley, convocar a los profesores ordinarios que reúnen los requisitos, para encargar la Dirección de Escuela Profesional; en su defecto, pedir al decano de otra Facultad un docente que reúne los requisitos para encargar la Dirección de



Escuela Profesional; o contratar a un profesional que reúne los requisitos establecidos en la Ley Universitaria a fin de encargar la Dirección de Escuela Profesional. Mientras tanto, la resolución impugnada mantenga aún su vigencia hasta determinar los profesionales llamados por Ley.

El Rector, propuso la modificación del artículo primero de la Resolución, suprimiendo el término, "ratificar"; y en otra resolución autorizar la contratación de los profesionales que reúnen los requisitos profesionales para encargar la Dirección de Escuelas Profesionales.

El Mag. Braulio Pérez manifestó que en la Filial Cusco, no se cuenta con profesionales para cumplir con las recomendaciones o alternativas del Vicerrector Académico.

Por mayoría de votos, con el voto en contra del Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, por cuanto solicitó la nulidad de la *Resolución de Consejo Universitario N° 0530-2018-UTEA-CU*, se acordó:

ACUERDO.-

Primero.- *Rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 0530-2018-UTEA-CU, con el siguiente texto: Contratar a los directores de escuelas profesionales y a los sub-directores hasta el 20 de marzo de 2018; en caso de existir docentes a tiempo completo entre los docentes invitados que reúnen los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, encargar la Dirección de Escuela Profesional.*

Con la abstención de dos consejeros: Mag. Bonifacio Robles y del Dr. Juan W. Soto Necochea, manifestando que sobre el particular no se encuentra contemplado en la agenda, se acordó:

Segundo.- *Autorizar el contrato de sub-directores de Escuelas Profesionales de las Filiales para el semestre académico 2018-I.*

Siendo a horas 04:20 p.m., de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.

#### OBSERVACIONES:

Primero.- El Mag. Bonifacio Robles, observó al acuerdo y la Resolución de Consejo Universitario N° 0543-2018-UTEA-CU., del 21 de marzo de 2018, manifestando que el tenor del acuerdo no contempla esta resolución, por lo que solicitó la nulidad absoluta.

Segundo.- El Mag. Braulio Perez, manifestó que para el segundo caso, no hubo propuesta del Consejo Facultad al Vicerrectorado Académico. Asimismo, observó a la parte considerativa de la Resolución antes referida, que no tiene sustento.

Tercero.- El Dr. Juan Soto Necochea, manifestó que con respecto al primer acuerdo, voto en contra porque solicitó la nulidad de la *Resolución de Consejo Universitario N° 0530-2018-UTEA-CU*, ya que fue atendida. Con respecto al segundo acuerdo, observa que se abstuvo porque no estuvo agendado el caso de los directores y sub-directores.